

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

**LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-16/2023, “Ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que las ofertas no cumplen con los requerimientos del Documento de Solicitud de Oferta.

=====

**SEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Tercero del Acta número 3196 del 13 de abril de 2023, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Competitiva CEPA LC-01/2023, “Ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizó al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

La publicación para participar en el referido proceso fue efectuada en un periódico de circulación nacional, el 17 de abril de 2023, así como también en COMPRASAL, y el período para la entrega o descarga del Documento de Solicitud de Oferta fue del 24 al 28 de abril de 2023.

Mediante Adenda N° 1 de fecha 23 de mayo de 2023, se publicó que a partir de esa fecha, la denominación de la Licitación Competitiva CEPA LC-01/2023, “Ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, se sustituye por Licitación Abierta CEPA LA-16/2023, “Ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$11,532,500.00 IVA incluido.

La fecha para la Recepción y Apertura de Ofertas se programó para el 31 de mayo de 2023, recibándose las siguientes ofertas:

| <b>N°</b> | <b>OFERTANTE</b>   | <b>VALOR OFERTADO US\$ IVA INCLUIDO</b> |
|-----------|--|---|
| 1         | B&M PROYECTOS Y SOLUCIONES, S.A.S<br>(UNIÓN TEMPORAL B&M-FG) | 11,478,073.22                           |
| 2         | PRODEYCO, S.A.<br>(UNIÓN DE EMPRESAS PRODEYCO-ICON)          | 11,535,000.00                           |

**II. OBJETIVO**

Autorizar declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-16/2023, “Ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que las ofertas no cumplen con los requerimientos del Documento de Solicitud de Oferta.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) procedió a efectuar la evaluación de las ofertas presentadas por B&M PROYECTOS Y SOLUCIONES, S.A.S (UNIÓN TEMPORAL B&M-FG) y PRODEYCO, S.A. (UNIÓN DE EMPRESAS PRODEYCO-ICON).

De acuerdo al numeral 10 de la Sección I del Documento de Solicitud de Oferta de la Licitación Abierta, el proceso de evaluación se inició con el Análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 31 de mayo de 2023, verificando que no existe impedimento alguno, por lo que procede continuar con la evaluación.

Conforme al numeral 1.3 el Documento de Solicitud de Oferta de la Licitación Abierta, que literalmente dice: “*Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden...*”, se procedió a la evaluación respectiva.

En ese sentido, el PEO verificó la Lista de Cantidades o Plan de Oferta, resultando que el ofertante B&M PROYECTOS Y SOLUCIONES, S.A.S (UNIÓN TEMPORAL B&M-FG), no cumple con las partidas establecidas en el Formulario F2. Lista de Cantidades, debido a que no incluyó las partidas 3.7 y 4.9 de la lista de cantidades.

Los errores en el documento, no obedecen a errores aritméticos, sino que, corresponde a eliminar partidas, lo cual implicaría una modificación en los precios ofertados.

Por consiguiente, por economía procesal no procede continuar la evaluación de la oferta de B&M PROYECTOS Y SOLUCIONES, S.A.S (UNION TEMPORAL B&M-FG), debido a que no cumple con requerimientos del Documento Económico “Lista de Cantidades o Plan de Oferta”, con base al numeral 1.7 y sub número 1.7.1 de la Sección I del Documento de Solicitud de Oferta, que literalmente establece:

*“1.7 El PEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes: (...) 1.7.1 La oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o Técnicos, o con la información o documentación de la oferta económica después del período de subsanación y/o consulta si hubiese.”*

Además, se considera lo previsto en el artículo 86 de la LCP que establece: “*En los documentos de solicitud, se deberá establecer los aspectos subsanables, considerando el principio de antiformalismo, ya que ningún requisito formal que no sea esencial debe constituir un obstáculo que impida injustificadamente el inicio del procedimiento, su tramitación y su conclusión normal.*

*Los aspectos vinculados a documentación de acreditación legal, los técnicos y financieros serán subsanables, en la medida que no se modifique el principio de la oferta, únicamente los precios no podrán ser modificados, salvo los casos de correcciones aritméticas y otros especiales que se señalen y sean regulados en los documentos de solicitud.”*

El PEO, evaluó la oferta presentada por PRODEYCO, S.A. (UNIÓN DE EMPRESAS PRODEYCO-ICON), de acuerdo a lo siguiente:

Conforme a lo requerido en el literal C numeral 5 **DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA OFERTA** y literal D numeral 10 **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, de la sección I del Documento de Solicitud de Oferta de Licitación Abierta, el PEO procedió a la evaluación de la oferta, de acuerdo a lo siguiente:

### **DOCUMENTOS LEGALES**

En relación a requerimientos de documentos legales, de acuerdo al formulario F 15. INSTRUCCIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EMITIDOS POR CEPA, se requirió subsanación según de lo siguiente:

1. El formulario F3 debe ser presentado apostillado, según lo requerido en el numeral 1.10 del F15.
2. Las escrituras de constitución de ambas sociedades deben ser presentadas apostilladas, conforme el numeral 1.10 del F15.
3. Presentar apostillada modificación, fusión o transformación de las sociedades que integrarán la PCO.
4. Presentar apostillada la credencial o documento en el que conste el nombramiento o elección del representante legal de cada sociedad que conformaría la PCO.
5. Presentar apostillado pasaporte del representante legal de cada sociedad que integraría la PCO.

### **EVALUACIÓN FINANCIERA**

Debido a que los Estados Financieros presentados por PRODEYCO, S.A., no están debidamente apostillados, no están expresados en colones costarricenses, solamente están en dólares estadounidenses, no reflejan el tipo de cambio (de colones a dólares) oficial vigente a la fecha de cierre de cada ejercicio fiscal aplicable, y no haber presentado la referencia bancaria.

Asimismo, los Estados Financieros presentados por CONSTRUCTORA ICON, S.A., no están expresados en dólares estadounidenses, especificando el tipo de cambio (de colones a dólares) oficial vigente a la fecha de cierre de cada ejercicio fiscal aplicable, solamente están en colones costarricenses, no están debidamente firmados por el responsable de su preparación y por el representante legal o persona autorizada por el ofertante, y no están debidamente apostillados.

Por lo anterior, se requirió subsanación de acuerdo al literal C numeral 5 (Documentación Financiera literal f) y literal D numeral 10 (Criterios de Evaluación numeral 2.1.5) de la sección I de los Documentos de Solicitud de Oferta de la Licitación Abierta, se requirió subsanación de lo siguiente:

1. Balance General y Estado de Resultados de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, expresados en moneda de curso legal del país de origen (colones costarricenses) y convertidos a dólares, especificando el tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cierre de cada ejercicio fiscal aplicable. Dichos Estados Financieros tienen que estar debidamente apostillados y firmados por el responsable de su preparación y por el representante legal o persona autorizada por el ofertante.

2. Una (1) referencia bancaria firmada y sellada por las instituciones financieras o comerciales que reflejen disponibilidad de crédito.

En el caso que el participante esté conformado por una Participación Conjunta de Ofertantes (PCO), la referencia bancaria deberá ser presentada por cada uno de los integrantes de la PCO.

### **EVALUACIÓN TÉCNICA**

Se requirió subsanación de la siguiente documentación técnica, al ofertante:

1. Metodología de trabajo. Método movimiento de tierra.
2. Organización/personal propuesto. Cargos del personal administrativo.
3. Currículum propuesto de Gerente de Proyecto: Raúl Goddard Royo.
4. Currículum propuesto de Ingeniero de Calidad: Carlos Alberto Alfaro Salazar.
5. Currículum, copia del título, copia de credencial de registro de propuesta de Ingeniera Electricista: Sasi Lizet Ramírez Molina.
6. Carta de compromiso ingeniero Control de calidad.
7. Carta de compromiso ingeniera Electricista.

De acuerdo a lo anterior, la UCP mediante nota UCP-189/2023, de fecha 1 de junio de 2023, se requirió las respectivas subsanaciones legales, financieras y técnicas, otorgando el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de esta nota, la cual fue enviada y recibida por el participante en la misma fecha de la nota.

El 8 de junio de 2023, se recibió correo electrónico, mediante el cual presentó nota indicando los documentos que remitía y, además, los plazos en los que probablemente pudiesen ser apostillados.

- Al respecto, la documentación legal requerida no fue subsanada, por lo cual no cumple con los requerimientos legales.
- En relación a la documentación financiera requerida, únicamente subsanó la presentación de la referencia bancaria firmada y sellada por las instituciones financieras que reflejen disponibilidad de crédito. Omitió la presentación de los demás requerimientos financieros, por lo que, al no contar con los Estados Financieros subsanados, no procede la evaluación de la capacidad financiera. Por tanto, no cumple con los requerimientos financieros.
- La documentación técnica fue subsanada, procediéndose a la evaluación, obteniéndose el siguiente resultado:

Evaluación de documentación sin puntaje:

| N° | DOCUMENTOS TÉCNICOS  | CUMPLE/NO CUMPLE |
|----|--|------------------|
| 1  | Metodología de trabajo. Método movimiento de tierra.   | Cumple           |
| 2  | Organización/personal propuesto. Cargos personal administrativo.   | Cumple           |
| 3  | Currículum propuesta de Gerente de Proyecto: Raúl Goddard Royo.  | Cumple           |
| 4  | Currículum propuesta de Ingeniero de Calidad: Carlos Alberto Alfaro Salazar.   | Cumple           |
| 5  | Currículum, copia del título, copia de credencial de registro de propuesta de Ingeniera Electricista: Sasi Lizet Ramírez Molina. | Cumple           |

| N° | DOCUMENTOS TÉCNICOS                               | CUMPLE/NO CUMPLE |
|----|---|------------------|
| 6  | Carta de compromiso ingeniero Control de calidad. | Cumple           |
| 7  | Carta de compromiso ingeniera Electricista.       | Cumple           |

Al cumplir con la documentación antes referida, se procedió conforme a lo dispuesto en el numeral 2.2.2 de la Sección I del Documento de Solicitud de Oferta, a la evaluación con puntaje, verificándose que el ofertante obtuvo 100 puntos, por lo que, el puntaje máximo asignado para la evaluación técnica es de 100 puntos y el mínimo de cumplimiento para continuar con la evaluación económica será de 70 PUNTOS, por consiguiente, el ofertante cumple con requerimientos técnicos.

Al no cumplir con los requerimientos legales y financieros, y de acuerdo al numeral 10 CRITERIO DE EVALUACIÓN, sub número 1.7 del Documento de Solicitud de Oferta, “El PEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:...1.7.1 La oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o Técnicos, o con la información o documentación de la oferta económica después del período de subsanación y/o consulta si hubiese.”

El PEO recomienda, declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-16/2023, “Ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por no cumplir con los requerimientos del Documento de Solicitud de Oferta.

Por consiguiente, según lo dispuesto en el Art. 102 de la LCP, que literalmente dice: “*cuando por una vez se declare desierto el proceso por falta de participantes o por no cumplir con los requisitos ninguna de las ofertas, se podrá llevar a cabo la obtención del objeto contractual utilizando otro de los métodos o procedimientos especiales de contratación contemplados en esta ley, habilitándose para este caso la utilización de lista corta para generar la competencia de los potenciales participantes.*”

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 18, 19, 21, 22 y 102 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y Literal C. “Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación”; numerales: 1.12.2 y 2 literal b) del Formulario F 15. INSTRUCCIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EMITIDOS POR CEPA y numeral 1.7 y sub número 1.7.1 de la Sección I del Documento de Solicitud de Oferta.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), recomienda a Junta Directiva declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-16/2023, “Ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que las ofertas no cumplen con los requerimientos del Documento de Solicitud de Oferta.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-16/2023, “Ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que las ofertas no cumplen con los requerimientos del Documento de Solicitud de Oferta.
- 2° Autorizar promover un nuevo proceso por Contratación Directa.
- 3° Autorizar al Jefe Interino de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 4° En cumplimiento al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el artículo 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP) el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de dos días hábiles contados a partir del día que sea notificado; si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

**CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-08/2023, “Suministro de repuestos para los equipos de los estacionamientos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el ingeniero Hernán Alberto López Rodríguez, por un monto total de hasta US \$39,187.26 sin incluir IVA (US \$44,281.60 IVA incluido), para un plazo contractual de ciento diez (110) días calendario, contado a partir de la Orden de Inicio.

=====  
**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Décimo del Acta número 3202 de fecha 26 de mayo de 2023, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-08/2023, “Suministro de repuestos para los equipos de los estacionamientos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Representante Exclusivo de DATAPARK y HUB PARKING, y aprobó las respectivas Bases de Contratación Directa.

La invitación para participar en la referida Contratación Directa fue realizada el 29 de mayo de 2023, mediante correo electrónico, acusando de recibido en la misma fecha.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$39,189.26 sin incluir IVA y US \$44,283.86 IVA incluido.

La Recepción de Ofertas se programó para el 2 de junio de 2023, presentando TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., su oferta por un monto total de US \$39,187.26 sin incluir IVA y US \$44,281.60 IVA incluido.

**II. OBJETIVO**

Adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-08/2023, “Suministro de repuestos para los equipos de los estacionamientos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el ingeniero Hernán Alberto López Rodríguez, por un monto total de hasta US \$39,187.26 sin incluir IVA (US \$44,281.60 IVA incluido), para un plazo contractual de ciento diez (110) días calendario, contado a partir de la Orden de Inicio.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La evaluadora técnica, procedió a verificar el cumplimiento de los requerimientos solicitados en el literal b de la Sección I del Documento de Solicitud de Oferta.

**EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Mediante acta de fecha 2 de junio de 2023, la evaluadora técnica, indicó que el ofertante cumple con la presentación de lo siguiente:

| REQUERIMIENTO CEPA                            | RESULTADO EVALUACIÓN   |
|---|--|
| Declaración Jurada                            | Cumple   |
| Datos Generales del Ofertante                 | Cumple   |
| Copia Certificado de Representación Exclusivo | Cumple<br>Se requirió mediante nota UCP-191/2023, la presentación del documento apostillado, subsanando la presentación mediante nota de fecha 7 de junio de 2023. |
| Carta Compromiso                              | Cumple   |

De acuerdo al cuadro anterior, el ofertante cumple con los requerimientos legales y técnicos, por lo que se procedió a evaluar económicamente.

**Evaluación Económica**

Conforme a lo dispuesto en los formularios 4 del Documento de Solicitud de Oferta y 5 Lista de Cantidades (Plan de Oferta), y considerando que la asignación presupuestaria es de US \$39,189.26 sin incluir IVA, se analizaron los montos ofertados, de acuerdo al siguiente cuadro:

| N° ITEM | CÓDIGO SADFI | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD | CANTIDAD | ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA    |                          | OFERTANTE                    |                          |
|---------|--------------|--|--------|----------|------------------------------|--------------------------|------------------------------|--------------------------|
|         |              |  |        |          | PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA | MONTO TOTAL US\$ SIN IVA | PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA | MONTO TOTAL US\$ SIN IVA |
| 1       | 3.24547      | ADDITIONAL COIN ACCEPTOR   | UNIDAD | 4        | 950.00                       | 3,800.00                 | 950.00                       | 3,800.00                 |
| 2       | 3.26066      | BRAZO FAAC 620 PARA BARRERA DE ESTACIONAMIENTO   | UNIDAD | 2        | 210.00                       | 420.00                   | 210.00                       | 420.00                   |
| 3       | 3.26070      | FUENTE PARA ESTACION DE PAGO MINI PAY STATION  | UNIDAD | 2        | 1,575.00                     | 3,150.00                 | 1,575.00                     | 3,150.00                 |
| 4       | 3.26073      | CABEZAL MAGNETICO PARA ESTACION DE PAGO Y TIQUETERA DE ESTACIONAMIENTO                         | UNIDAD | 10       | 267.75                       | 2,677.50                 | 267.75                       | 2,677.50                 |
| 5       | 3.26081      | RODILLO TRANSPORTADOR DE TIKETS MH-087   | UNIDAD | 30       | 55.00                        | 1,650.00                 | 55.00                        | 1,650.00                 |
| 6       | 3.26085      | RODILLO TRANSPORTADOR DE TIKETS MH-088   | UNIDAD | 15       | 55.00                        | 825.00                   | 55.00                        | 825.00                   |
| 7       | 3.26480      | MOTOR 200 0505A, 180RPM PARA MAGHEAD Y PRINthead, TIQUETERA Y ESTACION DE PAGO DATAPARK        | UNIDAD | 20       | 126.00                       | 2,520.00                 | 126.00                       | 2,520.00                 |
| 8       | 3.26483      | CUTTER SENSOR EE-SX671 PARA TIQUETERA Y ESTACION DE PAGO DATAPARK                              | UNIDAD | 2        | 64.05                        | 128.10                   | 64.05                        | 128.10                   |
| 9       | 3.26502      | RODILLO DE GOMA CON ALUMINIO, HUB 4.76MM, OUTER 2MM PARA TIQUETERA Y ESTACION DE PAGO DATAPARK | UNIDAD | 20       | 55.00                        | 1,100.00                 | 55.00                        | 1,100.00                 |

| N° ITEM | CÓDIGO SADFI | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD | CANTIDAD | ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA    |                          | OFERTANTE                    |                          |
|---------|--------------|---|--------|----------|------------------------------|--------------------------|------------------------------|--------------------------|
|         |              |   |        |          | PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA | MONTO TOTAL US\$ SIN IVA | PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA | MONTO TOTAL US\$ SIN IVA |
| 10      | 3.26504      | PULSADOR COLOR VERDE EQUIPOS DE LA SERIE 7X00 PARA TIQUETERA Y ESTACION DE PAGO DATAPARK        | UNIDAD | 2        | 175.00                       | 350.00                   | 175.00                       | 350.00                   |
| 11      | 3.26506      | LOOP DETECTOR DE VEHICULO DOBLE, MODEL 10MATRIXD1224 PARA TIQUETERA Y ESTACION DE PAGO DATAPARK | UNIDAD | 15       | 270.00                       | 4,050.00                 | 270.00                       | 4,050.00                 |
| 12      | 3.26510      | TARJETA DE SENSOR PARA MAGHEAD TIQUETERA Y ESTACION DE PAGO DATAPARK                            | UNIDAD | 2        | 230.00                       | 460.00                   | 230.00                       | 460.00                   |
| 13      | 3.26522      | LED DISPLAY JM24064 FOR ENTRY/EXIT DEVICE PARA TIQUETERA Y ESTACION DE PAGO DATAPARK            | UNIDAD | 2        | 450.00                       | 900.00                   | 450.00                       | 900.00                   |
| 14      | 3.26535      | RECIBIDOR DE BILLETES (BILL ACCEPTOR) PARA TIQUETERA Y ESTACION DE PAGO DATAPARK                | UNIDAD | 2        | 1,649.48                     | 3,298.96                 | 1,649.48                     | 3,298.96                 |
| 15      | 3.26605      | TOPE DE BRAZO (BEAM SCREW STROKE ADJUSTMENT) PARA TIQUETERA Y ESTACION DE PAGO DATAPARK         | UNIDAD | 20       | 15.00                        | 300.00                   | 15.00                        | 300.00                   |
| 16      | 3.26607      | TARJETA CONTROLADORA PRINthead PCBAT DP5905HP-V1.1 PARA TIQUETERA Y ESTACION DE PAGO DATAPARK   | UNIDAD | 2        | 523.00                       | 1,046.00                 | 523.00                       | 1,046.00                 |
| 17      | 3.26610      | TARJETA DE SENSOR PARA PRINthead DP5905R3 TIQUETERA Y ESTACION DE PAGO DATAPARK                 | UNIDAD | 1        | 535.00                       | 535.00                   | 533.00                       | 533.00                   |
| 18      | 3.29388      | EU-SEAL PARA PISTON DE BARRERA FAAC   | UNIDAD | 15       | 15.00                        | 225.00                   | 15.00                        | 225.00                   |
| 19      | 3.29389      | SCRAPPER RING PARA PISTON DE BARRERA FAAC   | UNIDAD | 14       | 15.00                        | 210.00                   | 15.00                        | 210.00                   |
| 20      | 3.29393      | FLASH CAR MINIPAY PARA ESTACION DE PAGO DATAPARK  | UNIDAD | 1        | 150.00                       | 150.00                   | 150.00                       | 150.00                   |
| 21      | 3.29490      | BELT, FLAT FUJITSU F53/F56 PARA BILL DISPENSER ESTACION DE PAGO                                 | UNIDAD | 4        | 60.00                        | 240.00                   | 60.00                        | 240.00                   |
| 22      | 3.29491      | SENSOR, MDS/DFCS THICKNESS SNS PARA BILL DISPENSER ESTACION DE PAGO                             | UNIDAD | 1        | 240.00                       | 240.00                   | 240.00                       | 240.00                   |
| 23      | 3.29493      | LLAVIN PARA CAJA DE BILLETES ESTACION DE PAGO   | UNIDAD | 5        | 25.00                        | 125.00                   | 25.00                        | 125.00                   |
| 24      | 3.30085      | RIEL PARA HOPPER ESTACION DE PAGO DATAPARK  | UNIDAD | 6        | 60.00                        | 360.00                   | 60.00                        | 360.00                   |
| 25      | 3.30086      | PLACA TENSOR DE BILLETES PARA BILL DISPENSER ESTACION DE ENTRADA/SALIDA                         | UNIDAD | 10       | 55.00                        | 550.00                   | 55.00                        | 550.00                   |

| CEPA                          |              |  |        |          | ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA    |                          | OFERTANTE                    |                          |
|-------------------------------|--------------|--|--------|----------|------------------------------|--------------------------|------------------------------|--------------------------|
| Nº ITEM                       | CÓDIGO SADFI | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA | MONTO TOTAL US\$ SIN IVA | PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA | MONTO TOTAL US\$ SIN IVA |
| 26                            | 3.30087      | CINCHA DE COMUNICACION PARA BILL DISPENSER RS232 A F53/56 ESTACION DE ENTRADA/SALIDA | UNIDAD | 6        | 50.00                        | 300.00                   | 50.00                        | 300.00                   |
| 27                            | 3.30088      | CINCHA DE PODER PARA BILL DISPENSER F53/56 ESTACION DE ENTRADA/SALIDA                | UNIDAD | 6        | 50.00                        | 300.00                   | 50.00                        | 300.00                   |
| 28                            | 3.30093      | LUZ LED PARA SISTEMA DE AUTOGUIADO AKE   | UNIDAD | 5        | 53.89                        | 269.45                   | 53.89                        | 269.45                   |
| 29                            | 3.30094      | SENSOR ULTRASONICO PARA SISTEMA DE AUTOGUIADO AKE                                    | UNIDAD | 3        | 19.75                        | 59.25                    | 19.75                        | 59.25                    |
| 30                            | 3.30095      | PANEL LED DE UNA LINEA PARA SISTEMA DE AUTOGUIADO AKE                                | UNIDAD | 2        | 525.00                       | 1,050.00                 | 525.00                       | 1,050.00                 |
| 31                            | 3.27957      | BILL DISPENSER (TRES DISPENSADORES)  | UNIDAD | 1        | 7,900.00                     | 7,900.00                 | 7,900.00                     | 7,900.00                 |
| SUB TOTAL US\$ SIN IVA        |              |  |        |          |                              | 39,189.26                |                              | 39,187.26                |
| IVA 13%                       |              |  |        |          |                              | 5,094.60                 |                              | 5,094.34                 |
| MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO |              |  |        |          |                              | 44,283.86                |                              | 44,281.60                |

La oferta económica de cada ítem es igual a la asignación presupuestaria, únicamente el ítem 17 es menor que la asignación presupuestaria por US \$2.00 lo que equivale a 0.37% menos del presupuesto.

Por consiguiente, el monto total ofertado es menor por US \$2.00 lo que equivale a 0.01% menos de la asignación presupuestaria, por lo que, se recomienda adjudicar, a la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por un monto de US \$39,187.26 sin incluir IVA (US \$44,281.60 IVA incluido).

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 18, 19, 22 y 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas (LCP) y Literal C. “Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación” del Documento de Solicitud de Oferta.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la evaluadora técnica recomienda a Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-08/2023, “Suministro de repuestos para los equipos de los estacionamientos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el ingeniero Hernán Alberto López Rodríguez, por un monto total de hasta US \$39,187.26 sin incluir IVA (US \$44,281.60 IVA incluido), para un plazo contractual de ciento diez (110) días calendario, contado a partir de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV, y el Informe de la Evaluadora Técnica ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-08/2023, “Suministro de repuestos para los equipos de los estacionamientos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el ingeniero Hernán Alberto López Rodríguez, por un monto total de hasta US \$39,187.26 sin incluir IVA (US \$44,281.60 IVA incluido), para un plazo contractual de ciento diez (110) días calendario, contado a partir de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administradora de Contrato, a la licenciada Idania Mariela Rivas Cruz, Encargada de Parqueo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Delegar al Gerente General, para que firme las respectivas Órdenes de Compra, que emita la UCP.
- 4° Autorizar al Jefe Interino de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las quince horas con cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, por el Ramo de Economía  
Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales  
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

**Los Directores Suplentes:**

Ingeniero Álvaro Ernesto O’byrne Cevallos, actuando como Propietario por el Ramo de Obras Públicas  
Licenciado René Mauricio García Sarmiento, actuando como Propietario por el Ramo de Hacienda  
Capitán de Navío Omar Iván Hernández Martínez, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Marvin Alexis Quijada, por el Sector Comerciantes

**Acta 3205 12 de junio de 2023**

También estuvo presente el licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General y el doctor Armando Láinez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.